SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCION REGIONAL TALCA
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
GRUPO N° 1
MSP/mmr MR-77311103573

RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

ROL UNICO TRIBUTARIO

MRE-77311103573	76.120.725-3

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL : ETNHIK GASTRONOMIA LIMITADA

RUT N° : 76.120.725-3

DOMICILIO : 5 ORIENTE 1 Y 2 SUR N° 1054 - TALCA

GIRO : RESTAURANT – SERVICIOS GASTRONOMICOS

REP. LEGALES : MARIA MORALES BADER Y FERNANDO DONOSO RAMIREZ

RUT REP. LEGALES : 14.018.520-5 Y 14.168.836-7, RESPECTIVAMENTE

TALCA, 11 de Octubre de 2011

N° Ex. 6481 / VISTOS: La solicitud presentada para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por la contribuyente identificada precedentemente, y;

CONSIDERANDO:

1°) Que la contribuyente, mediante solicitud presentada el 29 de Septiembre de 2011, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, que funcionará en su establecimiento ubicado en: **5 ORIENTE 1 Y 2 SUR N° 1054 - TALCA.**

MAQUINAS REGISTRADORAS En "Tipo de máquina" indique:"A" si es electrónica, "B" si es electromecánica y "C" si es mecánica						PARA USO EN CAJA	RES. DE DIREC. NAC. DEL SII QUE AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA.			
NUM	Marca	Modelo	Número	Tipo de máquina	N° Fiscal	N°	Numero	Día	Mes	Año
1	CASIO	SE-S2000	5803287	A	197257	1	2095	25	05	2010

2°) Que, la máquina registradora Casio SE-S2000, observará las exigencias y requisitos exigidos por el Servicio. Se hace presente que en ningún caso podrá cambiar el programa del teclado y deberá mantener inhabilitadas las siguientes teclas y/o funciones: RECEIPT ON/OFF; POST RECEIPT; CPN; OPEN; PD; RF; CE1 Y CE2; VAT; %-; - , +%. Inhabilitar la posición “RF” de la chapa de la máquina. Por ningún motivo podrá funcionar con un departamento exento o grupo programado para ventas exentas.

3°) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos por el Servicio, expresamente dispuestos en Resolución N° 2095 de fecha 25 de mayo de 2010.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y la Resolución N° 2172, de 21 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1° y el reemplazo del timbraje de rollos por Control de formulario 3230.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ellas producen, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá adherir en la máquina registradora en un lugar visible, de preferencia en el frontis de ésta, la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca del uso legal de la máquina.

SÉLLESE la máquina registradora, LEVÁNTESE acta de lo obrado.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

MARCELA SEPÚLVEDA PARADA
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA